



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2017 - 00234

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: ERNESTINA BARRUECOS RODRIGUEZ

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES – UGPP -

ACTA N°. 155 **AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN**

En Ibagué Tolima, siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) de hoy treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón al recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la UGPP, Dra. ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA (Fls. 182-188 del Cdo. Ppal.), contra la sentencia de primera instancia de fecha 09 de abril de 2019.

NELSON LOPEZ GARCIA quien se encuentra debidamente identificado y reconocido apoderado sustituto de la parte demandante. **NO ASISTIO.**

Concurre el **Dr. ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA**, quien se encuentra debidamente identificada y reconocida como apoderada de la parte demandada – UGPP -.

Concurre el **Dr. YEISON RENE SANCHEZ BONILLA** como Procurador Delegado ante este Despacho.

CONSTANCIAS: El despacho deja la constancia de la no asistencia del apoderado de la parte actora.

CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y filosofía de la presente diligencia, el Despacho concede el uso de la palabra a la entidad accionada a fin que manifieste si le asiste o no ánimo conciliatorio.

UGPP: Manifiesta que en efecto el asunto fue sometido al COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA UGPP quien manifiesta NO CONCILIAR dentro del presente asunto, y aporta copia del acta de reunión del COMITÉ DE CONCILIACIÓN donde manifiesta y certifica NO CONCILIAR las pretensiones.

AUTO: Escuchada la entidad accionada, el Despacho advierte ausencia de ánimo conciliatorio, motivo por el cual declara fallida la presente diligencia, y en consecuencia, el señor Juez concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, contra la sentencia de primera instancia de fecha 09 de abril de 2019, en el efecto **suspensivo**. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima para lo de su competencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

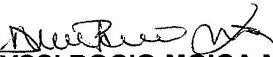
Se deja constancia sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en la audiencia.

La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual y hará parte del acta, obrando en CD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.

Se deja constancia que la información de los asistentes a esta audiencia queda registrada en el formato de control de asistencia, el cual forma parte íntegra e inseparable del acta de esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por concluida siendo las (09:34 a.m.), y la respectiva acta se firma por quienes en ella hemos intervenido.


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ


DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional universitaria



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

ACTA N° 0155
CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ERNESTINA BARRUECOS RODRIGUEZ
Demandado	UGPP
Radicación	2017-234
Fecha	MAYO 30 DE 2019
Clase de audiencia	AUDIENCIA DE CONCILIACION
Hora de inicio	9:30 a.m.
Hora de finalización	9:34 a.m.

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Person Sandoval	150 280	MP	Ponco 4936 7 805	ysanchez@procuraduria.gov.co	3003971000	
Ana Milca Rodriguez	1-11.051544 286388	Procurador UGPP	Cra. 3 No 8-59 of 58- El Escorial	vmancera@ugpp.gov.co	3164644373 2612066	

Secretario Ad Hoc,

[Signature]

